

Observación A08: Control a contribuyentes de 1ra Categoría, que no declaran ingresos en RLI y que declaran ingresos según F29 y/o Documentos Tributarios Electrónicos.

Según antecedentes con que cuenta este servicio, los ingresos obtenidos durante el año, declarados en su DJ 1923 o 1847, según corresponda, no se encontrarían totalmente declarados, de acuerdo a la información de sus Formularios 29 y de sus Documentos Tributarios Electrónicos.

Códigos: 3; 7; 21; 43; 187;

Explicación:

Su declaración ha sido observada, debido a que los ingresos declarados en su DJ 1923 o 1847, según corresponda, podrían estar subdeclarados.

- Verifique los ingresos provenientes de su actividad de primera categoría conforme a lo declarado en sus formularios 29 del período tributario y/o documentos tributarios electrónicos emitidos.

Recuerde que, se registran los Ingresos brutos, y no las utilidades del período.

Documentación Asociada:

- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.